



EL DEFENSOR

DEL

MAGISTERIO

PERIÓDICO DE 1.^a ENSEÑANZA

DIRECTOR-PROPIETARIO

D. JOSE GUMBÁU Y SERRA

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TRES PESETAS SEMESTRE

PAGO ADELANTADO

Redacción y Administración: Plaza de San José, 1 niños

GERONA

IMP. DE MASÓ, Ballesterías, 33 y 35

DE

El Defensor del Magisterio

- Sr. D. E. C. de B.—Escrito correo.
- » » R. G. de S. T.—Entregaré al Sr. S. lo que dice.
 - » » J. V. de C.—Enviados los impresos.
 - » » J. P. de S.—Recibido las cuentas 2.º sem adultos.
 - » » B. G. de M.—Escrito correo. Con gusto me encargaré del asunto.
 - » » F. M. de S. P.—Enviado haberes. Por ahora no podrá cobrar los días que tiene de octubre.
 - « » J. S. de O.—Escrito correo contestando á su consulta.
 - » » E. V. de R.—Escrito correo acompañándole la partida que deseaba.
 - » » P. R. de B.—Recibida la suya. Ya. le escribiré.
 - » » J. G. de H.—Enviado la nota que deseaba.
 - » » P. C. de M.—Contestado correo.
 - » » J. B. de S. V.—Id. id. Envío lo impresos.
 - » » P. P. de T.—Id. id. id.
 - » » J. V. de S. T.—Recibida la instancia. Enviaré á su destino el expediente.
- Sra. D.^a R. D. de V.—Entregué al dador su grata los impresos que deseaba.
- » » R. P. de O.—Recibidos los recibos. Procuraré cumplir su encargo.
 - » » M. R. de C.—Recibidas las cuentas que le envié.
 - » » M. T. de P. S.—Escrito correo. Tiene pagado hasta 31 diciembre 1904.
 - » » J. C. de M.—Dígole lo mismo que al Sr. B. G.
 - » » V. M. de P. M.—Entregado al dador de su carta los impresos é instrucciones.

Obras de D. J. Dalmáu Carles

ARITMÉTICA RAZONADA Y NOCIONES DE ALGEBRA.—TRATADO TEORICA PRÁCTICO-DEMOSTRADO, CON APLICACIÓN Á LAS DIFERENTES CUESTIONES MERCANTILES. Obra para Normales y Escuelas de Comercio, indispensable al estudiante, al Maestro y al opositor. Mas de 5.000 ejercicios y problemas. Libro del alumno.—De texto (grado profesional) 6 ptas. ejemplar

LECCIONES DE ARITMÉTICA APLICADAS Á LAS DIFERENTES CUESTIONES MERCANTILES.—1.^a parte.—PARA LA 1.^a ENSEÑANZA. Más de 2.500 ejercicios y problemas.—Adoptada para la instrucción de S. M, el Rey D. Alfonso XIII. Libro del alumno. De texto (grado superior) 41 ptas. docena.

LECCIONES DE ARITMÉTICA APLICADAS A LAS DIFERENTES CUESTIONES MERCANTILES. 2.^a parte.—PARA LA 1.^a ENSEÑANZA. Más de 2500 ejercicios y problemas y unas NOCIONES ELEMENTALES DE ALGEBRA.—Adoptada para lo instrucción de S. M. el Rey D. Alfonso XIII.—Libro del alumno.—De texto (grado superior). 12 ptas. docena.

RESUMEN DE LAS LECCIONES DE ARITMÉTICA APLICADA Á LAS DIFERENTES CUESTIONES MERCANTILES.—Para la 1.^a enseñanza.—Mas de 2.000 ejercicios y problemas. Libro del alumno. De texto (grado medio) 7⁵⁰ ptas. docena.

Se venden en todas las buenas librerías. El autor, por razón de su cargo de **Habilitado**, no sirve pedidos á los maestros de la provincia.

EL DEFENSOR DEL MAGISTERIO

LA ENSEÑANZA DE LA GRAMÁTICA

II

Los aforismos pedagógicos: *de lo simple á lo compuesto, de lo fácil á lo difícil, etc., etc.*, no ha rezado nunca con los textos de Gramática; porque á las primeras de cambio, en cuanto se ha pasado la primera media docena de páginas, ya asoman... ¡los casos gramaticales!

¿Y por qué? Porque hay que tratarlos al hablar de los accidentes y porque los casos son un accidente gramatical, ni deben tratarse con lo que no tiene con ellos relación ninguna. Repárese:

De *madero* se derivan por accidentes *madera, maderos, maderas, maderaza, y maderita*; en cambio, de la misma palabra se forman: *la madera, de la madera, á la madera, ¡oh! madera, con, sin, tras la madera*. Esto es, la palabra *madera* incommovible y como diciendo: ¡casos á mí!

Si accidente gramatical es *la modificación ó variación,*

etc., etc., los casos no son un accidente, porque no hay variación. Si caso es *la situación ó circunstancia, etc., de una palabra respecto de otras, etc., etc.*, los casos no se parecen nada á los accidentes, porque en estos la modificación de la palabra no es respecto de ninguna otra.

¿De donde procede tamaño error?

Pues de que en latín los casos son un verdadero accidente, pues en dicha lengua el nominativo, genitivo, dativo, etc., se expresan por cambios terminales de las palabras, á este tenor: *madera, madere, maderam, maderabus...* Pero ¿qué tiene que ver que la declinación latina sea desinencial? La nuestra, en cambio, es prepositiva; quiérese decir que el cambio de situaciones se verificaron la ayuda de preposiciones.

La absurda manía de considerar el caso como un accidente gramatical ha conducido á sus mantenedores para que consignar tan intrincada teoría al principio de las gramáticas, obligando á los escolares ¡pobres niños! á que carguen con un capítulo superior á su entendimiento.

Y descansando la declinación en las preposiciones, y siendo éstas un medio de régimen, parecía natural que los casos, accidente ó no, se tratara en la parte de sintáxis que estudia la dependencia de las palabras. Pues no, señor; en el régimen, tal sale este capítulo de la Gramática de manos de los autores, que allí rige todo el mundo. ¡¡¡Hasta las preposiciones rigen!!! Pero ya les llegará el turno á ese aluvión de *regentas*. Volvamos á los casos.

El insigne gramático Salazar, que, después de Benot, es quien más duramente ha sentado la mano en las aberraciones gramaticales, situándose esta vez en un punto de vista inexplicable, defiende los casos como incluidos en el grupo de accidentes, y para ello se funda en el significado etimológico de la palabra declinar y en la interpretación que da á la variación gramatical. Vano empeño. Si porque declinar expresa declinación ó disminución de importancia, desde el nominativo hasta el hablativo, un caso ha de ser un accidente, ó porque no debiéndose entender la variación de las palabras solamente en su determinación, un accidente puede tomarse por un caso, ningún estorbo habrá para la colocación de prefijos como *obstruir, destruir,*

construir sea un caso ó un accidente y para que las conjunciones puedan agruparse en otros seis montonos formando una declinación de oraciones.

La sana doctrina, la exposición lógica y sintética de la Gramática, respecto á este punto, consistiría en distinguir la flexión inicial ó terminal de las palabras, flexión que hace modificar la idea expresada, sin más relación de la que guarda con la palabra raíz, patrón ó madre, de las otras relaciones que se expresan por nexos ó preposiciones, y en cuyos casos la flexión para nada entra. Y así, cada cuestión gramatical dentro de su grupo de similares, y cada grupo expuesto y razonado con sintetismo, unidad y principios, no parecerían nuestras gramáticas cajones de sastre, en los que la regla no es nada y el todo es la excepción.

El ilustre Salleras es quien hasta hoy ha dado el mayor paso en el asunto. No habrá acertado del todo á no habrá podido llegar al fin; pero su intento de reducir á sistema las relaciones gramaticales es un paso de gigante sugerido por una mirada de águila.

Por último, esos casos son una cuestión de régimen; caen en todo dentro de esta parte de la Sintáxis, y si mi pobre consejo vale, á ella deben trasladar mis compañeros ese mal llamado accidente, que, con serlo en latín; no puede serlo en castellano, así se empeñen cien mil de á caballo...

Continuaremos.

De *El Magisterio Aragonés*.

Juan Bautista Puig.

INTERESANTE.-Clase de adultos

A la Asociación de maestros del partido de Figueras

Intentado en varias reuniones establecer una base en que apoyar nuestros derecho respecto á dicha clase, tal vez no lo hemos conseguido hasta aquí por no haber intentado una petición á la superioridad que concretara fundadamente una aspiración común. Con tal objeto, pues, pongo a la consideración de los compañeros asociados la conveniencia de presentar dicha petición, que yo formularía en estos ó parecidos términos:

«M. I. Sr.—Los que suscriben, maestros públicos de las poblaciones cuyo respectivo nombre va junto á cada firma, con expresión de las prescritas circunstancias de la correspondiente cédula personal, á V. S. respectivamente exponen: Que dada la exigua gratificación señalada á los maestros públicos de primera enseñanza para desempeñar la clase nocturna de adultos, opinan los exponentes que no estuvo en el ánimo del legislador compensar con tan reducida gratificación el trabajo que tal clase ocasiona, si se tiene en cuenta que siempre que por circunstancias imprevistas ó perentorias se solicita el trabajo de operarios en horas extraordinarias, es mediante á lo menos una retribución doble de lo ganado en horas ordinarias con relación al tiempo empleado. Pues esto, con ser muy justo y natural, dista mucho de suceder en el caso concreto que nos ocupa, ya que una vez terminadas seis horas de pesada labor, practicada generalmente en las peores condiciones pedagógico higiénicas, se obliga á los maestros, después de haber cenado, y cuando la higiene reclama el descanso á que se entrega la generalidad de los obreros, á respirar por espacio de hora y media durante seis meses al año el aire viciado por la combustión del petróleo, y á esforzarse en la educación é instrucción de adultos, tan solo por la cuarta parte de lo correspondiente al personal fijado para la clase diurna, la que da derecho al emolumento llamado retribuciones. Pues bién; si estas deben satisfacerlas los alumnos pudientes que asisten á las clases diurnas, no cabe decir que, en buena lógica, igual razón y mayor motivo hay para que las satisfagan dichos adultos, no sólo para aliviar en algo las necesidades del maestro, sino también para evitar el pésimo concepto de que *nada vale lo que nada cuesta*, de donde á menudo se origina la mayor indiferencia respecto á la instrucción. Por cuanto se deja consignado creen los firmantes que es justo y adecuado exigir como retribución á dichos adultos pudientes una cantidad que no exceda de la que satisfacen los alumnos de las clases diurnas, á cuyo fin.—Suplican á la M. I. Junta presidida por V. S. que, teniendo en consideración lo expuesto, se sirva no poner obstáculo á la indicada pretensión de los firmantes, quienes la llevarán á efecto á partir del primero enero próximo, por entender la tácita conformidad, si esa M. I. Junta provincial no dispone lo contrario.—Gracia que los suplicantes se prometen de la notoria equidad y justicia que caracterizan á esa M. I. Junta.—(Fecha y firmas.)

Hasta aquí la instancia, aprovechando la oportunidad de la primera reunión general que celebre nuestra asociación, creo excusado indicar que si los que estén conformes asistían á ella trayendo su cédula personal, podrían firmar allí mismo la instancia en cuestión para luego darle curso.

Juan Batlle y París

Agullana 18 Diciembre de 1903.

CRONICA GENERAL.

A todos nuestros lectores deseamos felices Pascuas.



JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA

En la sesión celebrada el diez y siete de Diciembre se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar los asuntos despachados por la presidencia desde la sesión anterior.

Cumplimentar lo dispuesto por el Rectorado averiguando la verdadera causade la tardanza en reanudarse las clases en la escuela de niños de Dar-nius.

Significar al Alcalde de Boadella que á toda costa se procure el Ayunta-miento otra casa para escuela y habitación de la Maestra de Las Escaulas.

De conformidad con los antecedentes que obran en esta Junta informar, como dispone el Rectorado, una instancia de D. José Dalmáu Carles pidiendo se modifique el Proyecto de Escalafón rectificado.

Informar en el sentido de que debe ser admitida la renuncia del cargo de maestra interina de Armentera D.^a Teresa Viarnés, en vista de las razones alegadas por esta en comunicación de 29 de Noviembre último, y de su reso-lución irrevocable de dejar definitivamente la enseñanza; aunque obligándola á entregar la escuela en forma reglamentaria, si no lo hubiese efectuado ya,

Cursar un expediente en que D. Juan Pellicer, sustituido solicita el pase á la situación de jubilado, y ordenar á este maestro que rinda las cuentas del material de la escuela de niños de Urtg, por lo que en este concepto percibió desde que tomó posesión de dicha escuela hasta que el Rectorado le concedió la sustitución personal en el cargo.

Pasar á informe del Sr. Inspector un escrito del maestro de Cadaqués se-guido de un informe del Ayuntamiento de dicha villa, y motivada por razo-nes de gastos ocurridos con la asistencia al Certámen escolar.

Pasar al Sr. Inspector la instancia que de D. Angel Cusachs devuelve el Rectorado para su informe.

Favorablemente informados dar curso á los expedientes presentados por D.^a Raimunda Simón y D. E. Juan Morer, solicitando nuevos títulos admi-nistrativos por razón del aumento en el censo de las respectivas poblaciones donde ejercen.

Pasar á informe de la Inspección un oficio del Maestro de Montrás sobre el importe de los alquileres de local escuela y habitación.

Rogar al Señor Vice-presidente de la Comisión provincial que se sirva disponer el pase del Sr. Arquitecto al pueblo de La Sella para inspección-

nar el edificio de las escuelas que se han tenido que cerrar á fin de que ponga lo conveniente.

Se acuerda que D. Manuel Ibarz gire una visita extraordinaria al pueblo de Darnius para solucionar lo que á locales se refiere, y al de Massanet de Cabrenys para que la Inspección pueda mejor informar en el expediente solicitando la creación de una escuela.

La Junta quedó enterada:

De los oficios en que se dá cuenta del funcionamiento de la escuela de San Ferreol (Parroquia de Besalú).

Del nombramiento de D. Salvador Suñer para maestro interino de Garrigás.

De la prórroga concedida á D. Adela García Almarán para poder poseionarse de la Escuela de niñas de Susqueda.

Del acuerdo de la Comisión provincial de satisfacer á D.^a Paula Ballespi, viudá del Sr. Lozano, lo que tenia éste á su fallecimiento devengado por aumento gradual de sueldo.

De que el dia cuatro D. Gumersindo Piqué se posesionó de la interinidad de la escuela de Gaserans y el nueve de los corrientes el interino D. Enrique Biarnés Pagés tomó posesión de la escuela de niños de Argelaguer.

De la renuncia de D. José Galitó Loberas á la Auxiliaria de niños de San Feliu de Guixols para la cual era electo.

De la orden que de la autoridad local han recibido los Maestros de Amer para el cierre de las escuelas, motivada por acuerdo de la Junta de Sanidad á fin de evitar se propague el serampión.

De que la Junta local de La Bajol, ha concedido un espresivo voto de gracias á la Maesira por el éxito obtenido en los exámenes de la escuela celebrados en 10 de Noviembre.

De los varios oficios de las Juntas locales dando noticia de las visitas giradas á las escuelas.



Aunque no resulte grata la noticia en día como este, hemos de consignar que á la hora en que escribimos no se tiene noticia de los haberes del mes actual que contábamos poder pagar á tiempo para la compra del pavo.



Están de enhorabuena todos los maestros y maestras de escuelas incompletas que percibían sueldos menores de 500 pesetas, y lo estamos cuantos nos interesamos por el fomento de la primera enseñanza en España.

Ha quedado aprobado en el Congreso y en el Senado el presupuesto de Instrucción pública en el que, como ya saben nuestros lectores, figura el aumento del sueldo á 500 pesetas todas las escuelas menores á esta cantidad.

El sueldo mínimo, será pues, desde 1.^o de Enero próximo, el de esta suma. Habrá terminado de una vez esa vergüenza nacional, que hacía asomar la risa

sarcástica y de menosprecio de los extranjeros, cuando se enteraban de que había en nuestra patria bastantes miles de escuelas con sueldos menores la que ahorase les asigna.



De una carta que nos escribe nuestro antiguo colaborador y estimado amigo D. Pedro Diaz y Muñoz, ex-maestro de Llagostera y actual Director de la Escuela Normal de Salamanca copiamos los siguientes párrafos, agradeciendo de paso al Sr. Díaz la buena memoria que de esta provincia conserva:

«En mi nombre, diga á todos los maestros de la provincia de Gerona que no los olvido; que los recuerdo con delectación; que agradezco las pruebas de efecto que me dán en las muchísimas cartas que me envían; que en el cargo de Director de esta Escuela Normal me tienen incondicionalmente á sus órdenes; que en mi corazón ocupan el lugar preferente entre todos los compañeros; y que, en mi carrera profesional, considero como el timbre más honroso haber sido maestro en esa querida region catalana en que el Profesorado español tiene la representación de más prestigios y valimiento. Que el Magisterio gerundense sepa que con él estoy en espíritu, y que conmigo puede contar siempre y en cuanto yo pueda serle útil.

Transmita, amigo Gumbáu, mi pensamiento á todos esos excelentes compañeros que dejé en esa bendita provincia, á quienes saludo desde las columnas del valiente DEFENSOR y envío un fraternal abrazo».



Ha fallecido en Madrid el importante hombre público D. Carlos Navarro y Rodrigo, presidente de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio y ex-Ministro de Fomento.

Era el Sr. Navarro y Rodrigo uno de los políticos que más se había preocupado del Magisterio de 1.^a enseñanza, y si bien sus actos en estos últimos años de la Presidencia de la Junta Central habían sido muy discutidos, es forzoso reconocer que el Magisterio de 1.^a enseñanza ha de agradecerle, no pocos beneficios.

D. E. P. el ilustre anciano.



Por una Real orden reciente se dispone que para conferir el título de Maestro elemental á los que tengan aprobadas todas las asignaturas y ejercicios del Bachillerato no se les exigirá nueva reválida sinó únicamente la aprobación de las asignaturas de Pedagogía y las prácticas de Escuela en la forma establecida en el párrafo 2.^o del art. 9 del Real decreto de 14 septiembre último.

«Está visto—dice *El Magisterio Balear*—que el Magisterio sigue atacado de *ariujitis* y que se quiere ir matando las Normales [poco á poco, dando paso á los bachilleres, resulte ó no beneficiada la enseñanza».



El sumario del número de diciembre del periódico *Contra la Tisis* que publica el Dr. D. Agustín Bassols y Prim de Barcelona es como sigue:

A las entidades de Cataluña.—Una idea inglesa que deberíamos imitar.—Sueros.—El de Maragliano.—El de Marmoreck.—Lucha de sueros.—Una ciudad Sanatorio—Correspondencia.—¿Se cura la tisis?—¿Como se conoce la tisis?—Trabajos publicados.

Recordamos que esta publicación se remite á quien la pida dirigiéndose á la calle de Caspe, 15 (Establecimiento Terapéutico-sulfuroso) ó á la plaza de Buensuceso, núm. 3, Barcelona.



Han sido nombrados maestros interinos de Oix, don Jaime Mas Mallorquí, y de Garrigás D. Salvador Suñer.

Sección Oficial

JUNTA PROVINCIAL DE GERONA

Aprobar por esta Junta lo propuesto por el señor Inspector en la Memoria ó parte de la visita ordinaria girada á las escuelas de los pueblos que en la misma se citan, se le dá publicidad según acuerdo de la Corporación. Dice así:

«M. I. Sr.: Reanudada la visita de Inspección con arreglo al itinerario aprobado, tengo el honor de remitir á V. S. los expedientes que con motivo de la misma se han formado, relativas á las escuelas de S. Hilario Sacalm, Anglés, San Julián de Llor, Osor, Arbucias, Hostalrich, S. Felíu de Buxalleu, Massanas, Riudellots de la Selva, Viloví, Bruñola, Sta. Coloma de Farnés, Massanet de la Selva, Gaidas de Malavella, Blanes, Tossa y Lloret de Mar. Por ellos se verá que en Anglés funcionan las escuelas públicas en buenos locales, teniendo su Ayuntamiento el propósito de mejorarlos mediante la construcción de un edificio *ad hoc*. De las escuelas privadas, que son tres, solamente la dirigida por las Religiosas Dominicas cuenta con excelentes salas de clase. Los locales de las que corren á cargo de don Buenaventura Mayoral y don Miguel Barnada son deficientes. Estos profesores no han cumplido lo dispuesto por el R. D. de 1.º de Julio de 1902.—El estado de la enseñanza en las escuelas públicas, muy satisfactorio.—En S. Julián de Llor hay una escuela incompleta, la cual, para mayor comodidad de los alumnos, se halla instalada en lo que se llama *Colonia de Bonmatí*. Teniendo en cuenta lo numerosa que es esta colonia y la dificultad de poder atender una sola Maestra á la instrucción de to-

dos los alumnos que están comprendidos en la edad escolar, es urgente crear otra escuela y elevar á completa la que hoy funciona.

El local de la que existe es muy pequeño. Se arreglaba otro, cuando giré la visita, de mayores dimensiones.

De las dos escuelas que mantiene la villa de Osor, la de niños, por causas bien distintas, la principal al haber estado muchos meses en manos de interinos, deja mucho que desear. Si pronto no se nombra maestro propietario, habrá que buscar otro interino de más aptitudes pedagógicas.—Es Arbucias población que aprovecha la enseñanza de dos escuelas públicas y dos privadas. En general se enseña bien y los locales son aceptables.—Es sensible que los vecinos de Juanet, por la mucha distancia, no puedan asistir á la cabeza del distrito en donde radican las escuelas. Y como el crear otra escuela no daría resultado, por la imposibilidad de poder vivir decorosamente el Maestro, acaso fuera idea práctica la de que el Párraco de aquel pequeño y diseminado vecindario se encargase de instruir á los niños mediante una subvención del Ayuntamiento de Arbucias.—Ya que como los vecinos de esta importante villa contribuyen á sostener las cargas de la enseñanza, es de justicia que se utilicen de ésta.

De Hostalrich cabe decir que tienen muy buenos maestros, pero malos locales-escuelas. El de la de niños ya es capaz y de mucha luz y ventilación, pero pertenece á un antiguo castillo y presenta señales de próxima ruina. Conviendría que lo vea el señor Arquitecto provincial.—La escuela de niñas debe trasladarse, sin excusa de ninguna clase, á otro sitio más céntrico y de mejores condiciones. Es un verdadero milagro que las alumnas no caigan al subir una escalera que está casi vertical.—El distrito de San Feliu de Buxalleu tiene tres escuelas; una establecida en el núcleo de casas que dá nombre á este término municipal; otra en Grións y la tercera en Gase.áns.—Las tres funcionan en buenas condiciones.—Massanas es un pueblo que cuenta con buenos locales para escuelas; si bien en la de niños hay que hacer algunas obras para evitar la humedad.—En Riudellots solamente estaba abierta la escuela de niñas al girar la visita. La del otro sexo no funcionaba por no haber tomado posesión todavía el maestro electo. Por cierto que los locales-escuelas, principalmente el destinado á las niñas, valen poco, y menos las habitaciones de los maestros. El empeño por parte del Ayuntamiento de destinar el primer piso de la casa para vivienda de Alguacil, es causa de que las demás sean suficientes—Hay que proceder con energía para evitar que los maestros, con mucho fundamento, abandonen pronto un pueblo en el que se les niega hasta lo más indispensable.—Viloví tiene una escuela de niños muy acreditada el local que resultaría bueno con mayor superficie.—La de niñas no cuenta con la matrícula ni con los elementos de la primera. Su profesora trata de sustituirse ahora.—En Bruñola trá-

bajan los maestros con mucha voluntad y no escasos resultados, teniendo en cuenta la irregularidad asistencia de los alumnos. Al girar la visita se hacían obras que dejarán en buenas condiciones dichas escuelas.—En Santa Coloma se sostienen tres escuelas públicas y dos no oficiales. En todas ellas hacen los profesores cuanto pueden para tenerlas á gran altura.—De la de Don Francisco Prat salí conyencido de lo mucho que trabaja este celoso maestro, si bien la sordera que padece malogra parte de sus energías. De continuar acentuándose ésta habrá que pensar en su sustitución ó jubilación.—En Massanet de la Selva se ha observado notabilísima mejora en la escuela de niños desde que se encargó de ella D. Pedro Cantenys. Los locales son aceptables.—Caldas de Malavella tiene la suerte de contar con un inteligentísimo maestro y, por ello, con una escuela que bien pudiera incluirse entre las mejores de la provincia. No dejó de trabajarse con buenos resultados también en la de niñas. Mas si la enseñanza está bien, los locales dejan bastante que desear, sobre todo el de la escuela de niños. Es tan pequeño y tan húmedo, que debe calificarse de inservible.—Como en Caldas, hay en Blanes un maestro de muy notables cualidades para conseguir sobresalientes resultados en la enseñanza. Dada la matrícula de la escuela, necesita del concurso de un auxiliar. Así se hizo presente á la Junta local. En el local de la escuela de niñas se deben ejecutar algunas obras, pues el retrete no debe estar en la sala de clases. De los colegios privados puede decirse que cuentan con buenos locales. La enseñanza, regular en el de las Hermanas del Corazón de María y deficiente en el que dirigen Religiosos de la Sagrada Familia.—En Tossa pronto acabará el estado de la escuela de niños con la venida de Lorenzo Fabrellas, maestro que pone gran empeño en levantar las escuelas que regenta. Como hay escaso material para dar la enseñanza y el Ayuntamiento reclama al Maestro saliente D. Emilio Serrat, la rendición de las cuentas de varias anualidades, convendrá recordar a dicho señor el cumplimiento de las disposiciones vigentes.—En Lloret hay muy buenos locales y la enseñanza se da con provecho. Del maestro público D. Rafael Sureda decimos lo que D. Francisco Prat: que trabaja con celo, pero que si va en aumento la sordera tendrá que jubilarse.—Nos resta decir algo de San Hilaria Sacalm. Aunque al girar una visita extraordinaria ya se dió cuenta á la Junta provincial, convendrá añadir que se diga al maestro no se dedique á trabajos extraños á la enseñanza si perjudican su labor escolar, ya por si pudiera haber entre aquellos y ésta cierta incompatibilidad moral, ya también por la disminución de energías que se deben todas á la escuela. A la maestra se le dirá que, dados el estado de la enseñanza y el de su salud, se sustituya. Y al Ayuntamiento que repare una de las salas de la escuela de niños y busque mayor local para la de niñas.—Dos palabras ahora sobre el personal. En general resulta muy idóneo el de las escuelas visitadas.—Merecen mención especial y la Inspección los

propone para un expresivo voto de gracias, por el excelente estado de sus escuelas los maestros siguientes que se citan con arreglo al mayor mérito, contraído según el resultado de la visita: D. José Albert, de Blanes; ya que ha cumplido este profesor más de quince años de servicios, se puede intentar que prospere la propuesta hecha por el señor Gobernador civil para ingresar en la Orden de D. Alfonso XII; Juan Delclos, de Caldas de Malavella; D. José Gomis, de Hostalrich; D. Ramón Gratacós, de Santa Coloma, D. Eusebio Sala, de Anglés; D. Vidal Puigvert, de Viloví; D. Pedro Cantenys, de Massanet de la Selva; D. Francisco Chavarria, de Arbucias; D.^a Josefa Richart, de Anglés; doña Rosa Masó, de Arbucias, y D.^a María Basas de Hostalrich.—Son acreedores á una comunicación laudatoria por el escrupuloso cumplimiento de su deber y estado de sus escuelas, los maestros que se nombran á continuación: D.^a Concepción Miserachs, de Osor; D. Juan Pujol y D. Onofre Navés, de S. Feliu de Buxalleu; D. Salvador Martí, y D.^a Dolores Massaguer, de Massanas; D. Juan Muntada, de Bruñola; D. Francisco Prat, de Sta. Coloma; D.^a Teresa Cosidó, de Caldas de Malavella; D.^a Luisa Usall y D. Rafael Sureda, de Lloret, y D. Lorenzo Fabrellas y don Antonio Riera, de Tossa.—Todo lo que tengo el honor de someter al ilustrado criterio de la M. Iltre. Junta provincial, para los efectos procedentes.—Dios guarde á V. S. muchos años. Gerona 2 de Diciembre 1903.—El Inspector, Manuel Ibarz.—Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública.»

Gerona 6 Diciembre 1903.—El Gobernador Presidente, Juan Tejón.—El Secretario, Juan Pastells.

Real orden de 27 de Noviembre próximo pasado comunicada por el Subsecretario de Instrucción pública al Ordenador de pagos por obligaciones de aquel Ministerio:

«Vista la instancia de D.^a María Portela y Mengual, Auxiliar de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de La Coruña, solicitando se le abone en concepto de gratificación la mitad de sueldo correspondiente á la plaza de Profesora numeraria de la referida Sección, desde que quedó vacante en 31 de Mayo último hasta que tomó posesión del cargo D.^a Claudia Ibarra:

Considerando que el art. 75 del Real decreto de 23 de Septiembre de 1898 dispone que los Profesores supernumerarios de las Escuelas Normales tienen obligación de servir las plazas vacantes, y que el artículo 91 mismo Real decreto señala como gratificación por este servicio la mitad del sueldo correspondiente á la vacante:

Considerando que desde la organización dada á las Escuelas Normales por el Real decreto de 17 de Agosto de 1901, los Profesores supernumerarios de las mismas cambiaron esta denominación por la de Auxiliares, quedando con iguales derechos y obligaciones que antes tenían;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que los Auxiliares de Escuelas Normales tienen derecho á percibir, en concepto de gratificación, la mitad del sueldo correspondiente á la vacante que sirvan en los términos prevenidos en el citado art. 91 del Real decreto de 23 de Septiembre de 1898.»

(*Gaceta* de 13 de Diciembre actual.)

Real orden de 16 de Diciembre actual del Ministerio de Instrucción pública á los Rectores de las Universidades:

«Ilmos. Srs.: Vistas las consultas elevadas á este Ministerio por el Rectorado de Sevilla y por varios Inspectores provinciales de instrucción primaria acerca de lo que debe hacerse con los Colegios de enseñanza privada que no han cumplido lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de Julio de 1902;

S. M. el Rey q. D. g.) ha tenido á bien resolver:

1.º Que se conceda un nuevo y último plazo improrrogable, que expirará el 30 de Septiembre de 1904, para que los Colegios de enseñanza privada de todos órdenes y grados puedan cumplir las prescripciones de Real decreto de 1.º de Julio de 1902, con las aclaraciones contenidas en las Reales órdenes de 1.º y 22 de Septiembre del mismo año.

2.º Que, transcurrido el 30 de Septiembre, los Rectores procederán á decretar la clausura de los Establecimientos de enseñanza privada que no hayan cumplido los requisitos fijados en las soberanas disposiciones citadas, á cuyo efecto los Directores de Instituto y los Inspectores provinciales y los municipales de Madrid pasarán á los Rectorados una relación expresiva de los Colegios que se hallen en dicho caso, debiendo publicarse en el *B. O.* de las provincias respectivas el acuerdo del Rectorado disponiendo la clausura de los Establecimientos que hayan incurrido en desobediencia, y remitiéndose á esta Subsecretaría un ejemplar de los números del *Boletín* que contengan dichos acuerdos de los Rectorados.»

(*Gaceta* del 18.)

Páginas Selectas

Libro de lectura de más de 300 páginas para los niños
más instruidos de las escuelas

POR

D. Manuel Ibarz Borrás

Se vende en las principales librerías de la provincia á 18 pesetas
docena.

OBRAS NUEVAS

DE

D. JOSÉ DALMÁU CARLES

INFANCIA.—Libro 2.º del *Método Completo de Lectura*.—Con-
tiene: Sencillas composiciones, en forma de cuentos, sobre *Ciencia, His-*
toria y Educación.—Lecturas iconográficas para desarrollar la obser-
vación, la invención y el raciocinio.—Un curso graduado de *Lecciones*
de Cosas.—Ejercicios de recitación y lenguaje.—Páginas á dos colores.
—Variedad de caracteres.—Lectura y escritura simultáneas.—280 gra-
bados.

En todas las buenas librerías, a 10 pesetas docena.

RUDIMIENTOS DE DERECHO.—*Curso de instrucción cí-*
vica.—Contiene la doctrina de esta importante asignatura, sensibilizada
por medio de 87 hermosos grabados y multitud de datos históricos que
amenizan la enseñanza.—Libro novísimo entre todos sus similares.

En todas las buenas librerías, á 10 pesetas docena.

Ejemplares gratis de ambos libros, pidiéndolos al autor.

Ciudadanos, 4.—**GERONA.**

“ALIANZA”

SOCIEDAD DE SEGUROS EN GENOVA

Capital Social 15 millones de francos.—Garantías más de 18 millones
Autorizada legalmente para operar en España

Banqueros de la sociedad en España } Banco de España } Madrid
Credit Lyonnais

Para referencias dirigirse á los principales Bancos de
Europa; en España

al banco de España y á todas sus sucursales, y al
Crédit Lyonnais y á todas sus sucursales

Representantes en todas las principales ciudades de España

La Sociedad «*Alianza*» se presenta al público con la Poliza
más liberal.

El Contrato no se anula por falta de pago de la *Prima*, cuando se han satisfecho tres anualidades, pues se conserva automáticamente en vigor, por aplicación del valor del rescate, el cual hace las veces de la *Póliza*.

El Asegurado sabe desde el día que paga la *Prima* y firma la *Póliza*, cual será el valor del rescate en toda época, pues éste viene indicado en la *Póliza*.

El duelo y suicidio se **garantizan**, después de un año de hallarse el seguro en vigor.

La «*Alianza*» concede á sus asegurados participación en los beneficios.

Representante en Gerona,

JOSÉ GUMBÁU SERRA

PLAZA DE SAN JOSÉ.—NÚM. 1